



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01703698- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - CERET

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01703698- -NEU-SGA#MGE, y Expediente Físico N° 1040-000604/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3293 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológica dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que mediante Disposición N° 52/2023 de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se reconoció el pago por la utilización del inmueble por los meses de enero, febrero y marzo de 2023;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2023-0969916- -NEU-DESP#CED del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente al mes de abril de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad sus propietarios, contados a partir

del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 352.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$7.040.000,00.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil (\$ 352.000,00.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3293 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológica, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la señora Celina Ormazabal (R-0463) CUIT N° 27-36753053-2, en carácter de propietaria del cincuenta por ciento (50%) inmueble y apoderada del señor Marcos Ormazabal propietario del otro cincuenta por ciento (50%), por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 7.040.000,00.-), más la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$352.000,00.-) por única vez en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01216096-NEU-CRELINS#SGA** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O.20 –ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 01 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR.	S.A	U.O	FIN.	FUN.	S.FUNC.	INC	PPAL.	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$2.816.000,00.-

“Anticipo a Proveedores”

\$352.000,00.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O.20 –ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 01 –ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR.	S.A	U.O	FIN.	FUN.	S.FUNC.	INC.	PPAL.	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$4.224.000,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.